



Lanús, 04 de enero de 2021.

DECRETO N° 0008.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Contaduría General, solicita la ampliación presupuestaria de acuerdo al artículo 16 del Decreto N° 2980/00 -Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal-, por el cual corresponde incorporar los fondos existentes al cierre del Ejercicio 2020 como una fuente financiera dentro del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, según lo informado por la mencionada Dirección, las disponibilidades al cierre del Ejercicio 2020 arrojan un monto total de \$ 941.323.658,42 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS);

Que, en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, solicita la ampliación presupuestaria por la suma de \$ 941.323.658,42 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) que permita dotar de crédito a la Cuenta 3.5.1.01 Disponibilidades de Caja y Bancos, para hacer frente al pago de la Deuda Flotante al cierre del Ejercicio 2020, afectándose a la Subjurisdicción 09 – 93 “Deuda Flotante” – Fuente de Financiamiento 1.1.0; Partidas: 7.6.1.01; 7.6.2.01; 7.6.2.99; 7.6.2.09; 7.6.2.07; 7.6.2.02; 7.6.2.03; 7.6.2.04; 7.6.2.05 y 7.6.2.12 según detalle y desagregación indicado por la mencionada dependencia;

Que, la suma de \$ 4.744.535,86 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) será destinada a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 Jurisdicción 01, Sub Jurisdicción 14, Categoría Programática 22, Partida 3.3.7 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, por lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo 16 del Decreto N° 2980/00 y en la Resolución N° 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Departamento Ejecutivo la incorporación de los mismos en el Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 01, Sub Jurisdicción 02 en la suma total de \$ 941.323.658,42 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) en la Cuenta que a continuación se detalla:

Tipo 35 – Disminución de Otros Activos Financieros

Clase 1 – De Disponibilidades

Concepto 01 – Subconcepto 00 – De Caja y Bancos

Origen Municipal de Libre Disponibilidad ..... \$ 941.323.658,42.-

**Artículo 2º:** Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente en la suma de \$ 941.323.658,42(PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesorío Municipal-, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de economía y Finanzas



ACT. NESTOR GRINDETTI  
Intendente Municipal



### ANEXO I

<u>Jurisdicción</u>	<u>Cat. Programática</u>	<u>Partida</u>	<u>Importe \$</u>
1.1.1.01.09.000	93	7.6.1.01	475.700.486,08
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.01	30.068.812,05
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.99	27.401.081,21
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.09	187.308.990,07
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.07	7.367,63
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.02	100.628.070,35
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.03	111.555.907,26
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.04	3.237.644,08
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.05	601.282,96
1.1.1.01.09.000	93	7.6.2.12	69.480,87
1.1.1.01.14.000	22	3.3.7	4.744.535,86
			<b>941.323.658,42</b>

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS